

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el control inmediato de legalidad referencia CA-00241, para el estudio de la Resolución No. 115 del 27 de abril de 2020 ***“Por medio de la cual se amplía la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias en la Personería Municipal de Ibagué y se dictan otras disposiciones relacionadas con la restricción de atención presencial al público”***, con ponencia del Magistrado doctor CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el 17 de julio de 2020, en el cual, dispone:

“Declarar la legalidad de la Resolución No. 115 del 27 de abril de 2020 expedida por el Personero Municipal de Ibagué-Tolima, “Por medio de la cual se amplía la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias en la Personería Municipal de Ibagué y se dictan otras disposiciones relacionadas con la restricción de atención presencial al público”.

En el numeral tercero de la providencia, ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia.

Septiembre 6 de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. V. Ayala Palomá', written over the printed name.

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ

Secretaria